



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.399

INCORPORANDO ARTICULO 1° Bis) A LA ORDENANZA N° 1373/10 “FIJANDO SUELDOS PARA EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2.011 / 2.015”

C. Deliberante, 01 de Diciembre de 2.011.-

VISTO:

Ordenanza N°1373/10 y La Ley 10.027 en su Artículo N° 104, la Constitución Nacional en sus Artículos 14 bis y 22, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su Sección IX Régimen Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar una remuneración acorde a la jerarquía y responsabilidades del Cargo de Vice Presidente Municipal;

El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante;

Que debe fijarse una dieta justa para el funcionario electo para ese cargo;

Que lo antes expresado está en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Nueva Constitución de Entre Ríos y en la Nueva Ley 10.027;

Que el Concejo Deliberante debe actuar institucionalmente evitando toda connotación política y/o personal;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Fíjase la remuneración del Señor Vice Presidente Municipal para todo el período constitucional 2011/2015, en el equivalente a seis veces y media (6,5) el sueldo de la categoría diez (10) del Escalafón Municipal vigente, que queda incorporado como “**Artículo 1° Bis**” de la **Ordenanza N°1373/10.-**

ARTICULO 2°): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante